INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8935-0784-f517-49a7-873e-38e4-c90a-d1f9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL EXTERIOR EN LA CONSEJERÍA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL EN PORTUGAL, CON RESIDENCIA EN LISBOA, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR

De acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Auxiliar por el sistema de acceso libre.

Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el Anexo I.

1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.

1.3. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, así como en las oficinas dependientes de ésta, de la Embajada, en la página web de la Consejería y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

1.4. Concluido el proceso selectivo, a las personas seleccionadas y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.

2. Requisitos del personal aspirante

2.1. Para la admisión a la realización del proceso selectivo, se deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Edad: tener cumplidos, al menos, 16 años y no exceder de la edad máxima para suscribir contrato de trabajo.
2.1.2. Titulación: estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, EGB, ESO o equivalente.
2.1.3. Compatibilidad funcional: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan.
2.1.4. Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

CSV : GEN-8935-0784-f517-49a7-873e-38e4-c90a-d1f9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE RAMON DEL PRADO CORTES | FECHA : 04/06/2026 17:43 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8935-0784-f517-49a7-873e-38e4-c90a-d1f9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

2.2. El personal aspirante no comunitario deberá estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Portugal en la fecha de inicio de la prestación de servicios.

2.3. Dominio de la lengua española.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, así como en las oficinas dependientes de la Embajada de España en Portugal.

La convocatoria podrá ser consultada en la página web de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Portugal, cuya dirección es:
https://consejeria.mites.gob.es/portugal

3.2. La presentación de solicitudes se realizará, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, de forma telemática a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: https://administracion.gob.es, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se deberán dirigir a la siguiente dirección: EA0041874 - Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Portugal – Lisboa.

3.3. Excepcionalmente, en el caso de que no sea posible la presentación por medios electrónicos, las solicitudes podrán presentarse en papel en la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, y se deberán dirigir a la siguiente dirección: Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Rua do Salitre,1, 1269-052 Lisboa.

Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

3.4. A la solicitud se acompañará:

- Copia auténtica del Documento de Identidad o Pasaporte.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión de la persona candidata.

3.5. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

CSV : GEN-8935-0784-f517-49a7-873e-38e4-c90a-d1f9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE RAMON DEL PRADO CORTES | FECHA : 04/06/2026 17:43 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8935-0784-f517-49a7-873e-38e4-c90a-d1f9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en el plazo máximo de un mes, publicará la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, ordenada alfabéticamente y con indicación de las causas de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará, al menos, en el tablón de anuncios del Centro donde radiquen las plazas convocadas.

Asimismo, se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.

4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de selección

5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa con algún interesado.
- Tener vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años relación de servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

5.4. Asimismo, el personal aspirante podrá recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Rua do Salitre,1, 1269-052 Lisboa, teléfono (00/351/21) 346 98 77, dirección de correo electrónico portugal@mites.gob.es.

CSV : GEN-8935-0784-f517-49a7-873e-38e4-c90a-d1f9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE RAMON DEL PRADO CORTES | FECHA : 04/06/2026 17:43 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8935-0784-f517-49a7-873e-38e4-c90a-d1f9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El orden de actuación de las personas aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra “U“, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2025 (Boletín Oficial del Estado de 1 de agosto).

6.2. Se convocará a cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan.

6.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

6.4. Quienes hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso.

6.5. El órgano de selección publicará, en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición y en la sede del órgano de selección, en el plazo de tres días hábiles, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. El personal aspirante dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

6.6. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguien no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, la persona que ostente la presidencia del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

7.2. Dicha relación se publicará en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del órgano de selección, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3. No se podrá formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

7.4. Hasta que no quede formalizado el contrato, el personal aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.5. Las personas aspirantes contratadas tendrán que superar un periodo de prueba de tres meses, durante el cual serán evaluadas por el responsable de la Unidad de destino.

CSV : GEN-8935-0784-f517-49a7-873e-38e4-c90a-d1f9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE RAMON DEL PRADO CORTES | FECHA : 04/06/2026 17:43 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8935-0784-f517-49a7-873e-38e4-c90a-d1f9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

7.6. En el caso de que alguien no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación del período de prueba sea desfavorable, el puesto será adjudicado a la siguiente persona candidata de la relación a que se refiere la base 7.1.

7.7. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral local.

7.8. Asimismo, le serán de aplicación las condiciones de trabajo para el personal laboral que presta servicios en el exterior, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de enero de 2008, y publicadas por Resolución de 31 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE de 8 de febrero).

8. Norma final

Contra la presente convocatoria se podrá interponer demanda ante los Juzgados de lo Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

EL SUBSECRETARIO

José Ramón del Prado Cortés

CSV : GEN-8935-0784-f517-49a7-873e-38e4-c90a-d1f9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE RAMON DEL PRADO CORTES | FECHA : 04/06/2026 17:43 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8935-0784-f517-49a7-873e-38e4-c90a-d1f9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

CSV : GEN-8935-0784-f517-49a7-873e-38e4-c90a-d1f9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE RAMON DEL PRADO CORTES | FECHA : 04/06/2026 17:43 | Sin acción específica

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Categoría Profesional: AUXILIAR

Nº de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Duración del contrato
1	Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, EGB, ESO o equivalente.	• Apoyo auxiliar a la gestión de la Consejería	21.670,70 € brutos anuales por todos los conceptos	Indefinido

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8935-0784-f517-49a7-873e-38e4-c90a-d1f9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

1. Fase de oposición

Esta fase tendrá carácter eliminatorio y constará de las siguientes pruebas:

1.1. Primer ejercicio: consistirá en un examen escrito tipo test de 50 preguntas más 5 adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las anteriores, relacionadas con el programa que figura en el Anexo V. El tiempo de realización del ejercicio será de 75 minutos.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas de las que solo una de ellas será correcta. Las preguntas se puntuarán de la forma siguiente: cada respuesta correcta tendrá una puntuación de 0,20 puntos, no se penalizarán las respuestas incorrectas y no se valorarán las preguntas no respondidas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

1.2. Segundo ejercicio de carácter práctico: consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el Tribunal relacionado con los temas del programa que figuran en el Anexo V. Dicho ejercicio se realizará en el idioma portugués.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Entre la realización del primer y el segundo ejercicio deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.
La nota de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

2. Fase de concurso.

La valoración de los méritos se realizará únicamente a quienes hayan superado la fase de oposición. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

2.1. Méritos profesionales:

Se valorará exclusivamente la experiencia en puestos de igual categoría y funciones, desempeñada dentro de los cinco últimos años, acreditados documentalmente.

Puntuación máxima: 15 puntos
Forma de puntuación: 1,5 puntos por cada período de 6 meses completos

CSV : GEN-8935-0784-f517-49a7-873e-38e4-c90a-d1f9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE RAMON DEL PRADO CORTES | FECHA : 04/06/2026 17:43 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8935-0784-f517-49a7-873e-38e4-c90a-d1f9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

2.2. Méritos formativos:

Se valorarán exclusivamente los cursos directamente relacionados con el puesto y de una duración mínima de 15 horas.

Puntuación máxima: 3 puntos
Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada curso

2.3. Entrevista:

Versará sobre aspectos relativos a la experiencia profesional y a la capacitación profesional para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, con el fin de valorar su adecuación a la misma y será pública y en ningún caso tendrá carácter eliminatorio.

La entrevista se valorará de 0 a 2 puntos

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

1. La puntuación de la fase de oposición.
2. La puntuación de los méritos profesionales.
3. La puntuación de los méritos formativos.
4. El artículo 60.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

CSV : GEN-8935-0784-f517-49a7-873e-38e4-c90a-d1f9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE RAMON DEL PRADO CORTES | FECHA : 04/06/2026 17:43 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8935-0784-f517-49a7-873e-38e4-c90a-d1f9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL EXTERIOR

DATOS PERSONALES

APELLIDOS…… ..... ……
NOMBRE…… ..... ……
Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD…… ..... ……
DIRECCIÓN (calle, avda., plaza)…… ..... ……
Nº ……PISO……LOCALIDAD…… ..... ……
PAÍS……TELÉFONO……..FECHA NACIMIENTO…… ..... ……
PAÍS DE NACIMIENTO……NACIONALIDAD…… ..... ……
GRADO DISCAPACIDAD……..ADAPTACIÓN SOLICITADA……..... ……

DATOS PROFESIONALES

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):

TITULACIÓN ACADÉMICA

MÉRITOS PROFESIONALES

Experiencia en idéntica categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
Experiencia en puestos de trabajo similares		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

MÉRITOS FORMATIVOS

Otras titulaciones o especialidades
(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

En…….....a.....de ..... de

(Firma)

CONSEJERÍA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN PORTUGAL

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

CSV : GEN-8935-0784-f517-49a7-873e-38e4-c90a-d1f9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE RAMON DEL PRADO CORTES | FECHA : 04/06/2026 17:43 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8935-0784-f517-49a7-873e-38e4-c90a-d1f9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO IV

ÓRGANO DE SELECCIÓN

PRESIDENTE:

Titular: D. Benigno Francisco Sánchez García

Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social

Suplente: D. Francisco Javier Amaya Flores

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

SECRETARIO:

Titular: D. Rafael Molina González

Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado

Suplente: Dª. Eva María Simón Martín

Personal laboral: Auxiliar Administrativo

VOCALES:

Titular: Dª. Graciela Fernández Ribeiro

Personal laboral: Auxiliar Administrativo

Suplente: Dª. Elena Díaz Colado

Personal laboral: Auxiliar

CSV : GEN-8935-0784-f517-49a7-873e-38e4-c90a-d1f9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE RAMON DEL PRADO CORTES | FECHA : 04/06/2026 17:43 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8935-0784-f517-49a7-873e-38e4-c90a-d1f9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO V

PROGRAMA

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios constitucionales y valores superiores. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Estructura y funciones del Ministerio de Trabajo y Economía Social (Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo) y del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (Real Decreto 501/2024, de 21 de mayo).

Tema 3. La Administración en el exterior. El servicio exterior del Estado. Las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social: funciones y servicios que prestan las Consejerías (Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre).

Tema 4. Procedimiento administrativo y administración electrónica (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Tema 5. Nociones básicas de legislación social portuguesa (Código do Trabalho, Lei n.º 7/2009 de 12 de Fevereiro; Código dos Regimes Contributivos do Sistema Previdencial de Segurança Social, Lei n.º 110/2009 de 16 de setembro; Regime jurídico de entrada, permanência, saída e afastamento de estrangeiros do território nacional, Lei n.º 23/2007 de 4 de julho).

CSV : GEN-8935-0784-f517-49a7-873e-38e4-c90a-d1f9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE RAMON DEL PRADO CORTES | FECHA : 04/06/2026 17:43 | Sin acción específica